

---

---

### SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 8-2024

**Acta de la Sesión Extraordinaria No. 8** celebrada por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, a las ocho horas y veinticinco minutos del dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro, de manera virtual, con la asistencia de los señores miembros:

1. Dra. Mariela Marín Mena, Viceministra de Salud, Presidente a.i. MS.
2. Dr. Roberto Castro Córdoba, Director a.i., Dirección de Vigilancia de la Salud. (Virtual)
3. Dra. Dora Matus Obregón, Representante del Hospital Nacional de Niños.
4. Dra. Roselyn Valerín Ramírez, representante del departamento de niñez y adolescencia de la CCSS
5. Dr. Óscar Porras Madrigal; representante de la Asociación Costarricense de Pediatría (ACOPE).

#### **Ausentes con Justificación:**

1. Dra. Mary Munive AngerMuller, Vicepresidenta de la República, Ministra y Presidente CNVE
2. Dr. Sergio Miguel Calderón Bejarano, Representante de Infectología del Hospital San Vicente de Paul de Heredia.
3. Dr. Ricardo Pérez Gómez, Representante de Farmacoterapia de la CCSS.

#### **Secretario Técnico**

Dr. Roberto Arroba Tijerino, DVS-MS.

#### **Invitados:**

1. MLA. Ronald Chinchilla González, Director de Asuntos Jurídicos, MS.
2. Lic. Verny Avendaño Moya, Asesor de Ministra, MS.
3. Dr. Elvis Leonardo Delgado Delgado, SAVE-CCSS
4. Hazel Alvarado Chavarría, UE-DVS

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Comprobación del Quórum.**

Previo al inicio de la sesión extraordinaria No. 8, la Dra. Marín da lectura al oficio **MS-DM-2626-2024** del 15 de mayo del 2024, mediante el cual se delega la representación y presidencia de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología para el día de hoy.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria No. 08-2024.**

Para el día de hoy, se procede a leer el orden del día por parte de la Dra. Marín, quedando de la siguiente manera:

- 1- Comprobación del quórum.
- 2- Aprobación del orden del día.
- 3- Punto único en agenda, aprobación del manual de vacunación contra covid-19.

Una vez leída la propuesta de agenda para el día de hoy, se vota y todos los miembros presentes votan a favor y de forma unánime.

**ACUERDO No. 1.** Se aprueba el orden del día. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

**ARTÍCULO TERCERO. Aprobación del manual de procedimientos de Covid-19, versión 24.**

A continuación, el Dr. Delgado de la CCSS procede a realizar la presentación del día de hoy con el manual de procedimientos de vacunación contra covid-19 en su versión 24. Básicamente, hay que indicar que son pocos los cambios realizados; pero es importante indicar que ahora se trata de una nueva vacuna (Moderna), siendo que las generalidades del manual se mantienen de las versiones previas.

El Dr. Delgado procede a hacer una descripción de la vacuna Moderna que será utilizada por la CCSS para la aplicación de esta vacuna en los servicios de salud una vez que el manual sea aprobado por la CNVE.

Hace mención de que esta vacuna no requiere dilución, que es un vial multidosis (5 dosis); además, hace referencia a la estabilidad de la vacuna para su uso respectivo. Es importante mencionar que toda la información técnica de la vacuna se encuentra descrita en el manual de vacunación.

Se hará vacunación intramuros y extramuros; además, se aprovechará la vacunación contra influenza estacional para que se puedan aplicar ambas vacunas cuando así sea solicitado por los usuarios.

Comenta el Dr. Delgado que es claro que la vacunación contra covid-19 ha tenido un descenso importante, dado que los usuarios están solicitando poca vacuna contra covid-19; también comenta el Dr. Delgado que esta vacuna contra covid-19 se registra en el módulo de vacunas del sistema, y que también ya esta vacuna aparece como parte del esquema de vacunación ordinario del país.

## COMISIÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN Y EPIDEMIOLOGÍA

### REPÚBLICA DE COSTA RICA



Refiere el Dr. Delgado que ya las vacunas están distribuidas en las diferentes áreas de salud del país, pero que solo se está a la espera de la aprobación de este manual para que se pueda iniciar con la vacunación; es cierto que la vacunación contra covid-19 ha bajado mucho en su aplicación, pero también hay población que está requiriendo la vacunación (sea porque es un requisito para trabajar, porque desean viajar e ir protegidos, o simplemente porque desean estar con su esquema de vacuna contra covid-19 actualizado).

Procede el Dr. Porras con las siguientes preguntas:

- 1- ¿Cuántas dosis se recibieron de esta vacuna? Indica el Dr. Delgado que hay 105.000 dosis disponibles para la población; si la vacunación es buena, se podría solicitar más vacuna al proveedor, pero de esto dependerá si se compran más dosis o no.

En esta misma línea, el Dr. Porras indica que al ser la primera vez que se va a aplicar esta vacuna de Moderna, sería recomendable que se unifique la forma como se habla de esta vacuna en el manual (es decir, es mejor que se indique que es la vacuna del productor Moderna, y que la vacuna se llama Spikevax), pero que se aclare que es una sola vacuna y no varias. Por otra parte, el Dr. Porras indica que en el manual se debe indicar cuál es el componente antigénico de la vacuna (explicar que es el Andusomerán); en la parte de precauciones, hay que revisar la redacción para que no haya confusión por parte de quienes lo van a utilizar, al igual que con la población general que revise el manual.

- 2- El Dr. Porras hace referencia también a lo indicado en la página 26 de este manual, donde se indica que tanto la vacunación en menores de edad (de 6-17 años), debido a que en diciembre del 2022 se aceptaron las medidas cautelares interpuestas; aquí es importante recordar que la medida cautelar aplicaba siempre y cuando las vacunas no estuvieran registradas. Esto es muy importante porque si en el manual se va a introducir que la ley de vacunas excepciona de registro sanitario todas las vacunas que son compradas por la CCSS a través del Fondo Rotatorio de la OPS; por tal razón, en la opinión del Dr. Porras no se debe aclarar que ya la medida cautelar no rige más; aclara el Dr. Porras que es posible que esté haciendo una opinión para la que no cuenta con mucha información jurídica, sin embargo, nuevamente es importante mencionar que la medida cautelar hace referencia específicamente a que las vacunas no están registradas, y esto, claramente debería de hacer

## COMISIÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN Y EPIDEMIOLOGÍA

### REPÚBLICA DE COSTA RICA



referencia a esta vacuna comprada a través del Fondo Rotatorio de la OPS que es Moderna, y esto debería de aclararse en el manual de procedimientos de vacunación contra covid-19, porque si esto sigue así (con la medida cautelar), se estaría excluyendo a una gran cantidad de niños, simplemente porque los papás no están entendiendo que es lo que está pasando.

Posteriormente, la Dra. Valerín hace una observación, específicamente en la página 26, donde se menciona lo de la inspección de las vacunas (lo de la observación de las partículas blancas); pero posteriormente, en la preparación se indica que tiene que ser sin partículas, lo que parece que más bien hay una contraindicación; refiere el Dr. Delgado que es un tema de redacción, pero que se hará en el manual para que no haya un malentendido y una contradicción de lo que se ha comentado.

Por otra parte, el Dr. Delgado si tiene una duda con lo indicado en la página 26 en relación con lo que tiene que ver con el registro de la vacuna en el Ministerio de Salud, así como también lo que tiene relación con lo de la medida cautelar, y quisiera que le aclaren esta situación para efectos de poner esto en el manual de vacunación contra covid-19.

En relación con lo del registro sanitario, indica el Dr. Porras que esto debe de quedar muy claro en el manual; que al ser vacunas compradas por el Fondo Rotatorio de la OPS no requieren registro sanitario, tal como lo indica la ley; además, la Dra. Marín menciona que también además de la ley de vacunación, hay una excepción de registro sanitario de vacunas, cuando se compran por el fondo rotatorio de la OPS, del reglamento técnico centroamericano. Lo que el Dr. Porras quiere que se aclare en el manual es lo relacionado con la medida cautelar y el tema del registro sanitario de las vacunas, para la aplicación de las vacunas en esta población menor de edad que no se puede vacunar de manera obligatoria (como ocurre en los menores de edad), porque está lo de la medida cautelar.

Refiere el Dr. Castro que esta es una muy buena pregunta, y que quizás el Lic. Chinchilla podría mencionar esto.

Comenta el Lic. Chinchilla que en relación con lo indicado por el Dr. Porras, efectivamente, fueron interpuestas en algún momento dos solicitudes de medida cautelar, las cuales fueron acogidas, señalando como argumento principal que la vacuna no estaba registrada. Ahora, como bien ha sido señalado en esta

## COMISIÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN Y EPIDEMIOLOGÍA

### REPÚBLICA DE COSTA RICA



sesión de la CNVE, si existe un registro sanitario para una de las vacunas, pero para la otra, no. En este sentido, indica el Lic. Chinchilla que se va a solicitar ante las autoridades competentes que se deje sin efecto la medida cautelar de las vacunas que ya están registradas, sin embargo, indica que él no sabe si alguna persona solicite una nueva medida cautelar por esta otra vacuna.

Menciona el Dr. Castro que con base en lo indicado por la Dra. Marín, serían dos cosas, uno, eliminar la medida cautelar porque ya una vacuna tiene un registro sanitario, pero en el caso de la otra vacuna que está siendo comprada por la CCSS, a través del FR de la OPS, y en función de lo que indica la ley de vacunas y el reglamento centroamericano, establecen que no son requisito registrarlas; entonces, por cumplir un mandato de la sala constitucional, se estaría incumpliendo con la ley y lo indicado por un acuerdo centroamericano.

Refiere el Lic. Chinchilla que, en este caso, se refieren a un contencioso administrativo, y como tal, ya existe una resolución que acoge la medida cautelar, entonces se ordena a la autoridad sanitaria a no aplicar esta vacuna hasta tanto no esté registrada (este fue el principal argumento), no hubo otra razón. Para efectos de la legalidad, el Ministerio de Salud no la puede dejar sin efecto (a la medida cautelar), sino que tiene que ser el mismo tribunal que la dictó, sea para resolver lo contrario o para ratificarla. Pero desde la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el visto bueno del Despacho de la Ministra se presentará el argumento de que ya la vacuna está registrada y que por lo cual, ante la necesidad de proteger la salud de la población, se solicitará dejar sin efecto la misma, pero reitera el Lic. Chinchilla que sería a la que fue alegada en ese momento, y es claro que se debe cumplir con todo lo que indica la Sala Constitucional, que está por encima de la Constitución.

Indica el Dr. Porras que su observación fue precisamente porque en la página 26 se habla de la medida cautelar, y no sabe si será posible hacer alguna aclaración en el manual de vacunación que está por aprobarse ahora. El Dr. Delgado refiere que se encuentra en la misma línea del Dr. Porras, y consulta si esto se debe aclarar o no, en el manual de vacunación contra covid-19.

La Dra. Marín le indica al Lic. Chinchilla que si puede trabajar esta parte con el Dr. Delgado para que se pueda aclarar en la nueva versión del manual de vacunas contra covid-19.

# COMISIÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN Y EPIDEMIOLOGÍA

## REPÚBLICA DE COSTA RICA



El Dr. Castro consulta al Dr. Delgado que, si el manual se aprueba hoy, y se notifica a las autoridades de la CCSS sobre este acuerdo, cuándo podría iniciar la CCSS la vacunación contra covid-19; refiere el Dr. Delgado que la vacunación se puede iniciar tan pronto como la Gerencia Médica de la CCSS envíe el oficio respectivo, sin embargo, señala que esto es un tema que ya es de conocimiento en la Gerencia Médica, por lo que piensa que esto debería de ser muy pronto como el próximo lunes 20 de mayo.

El Dr. Porras refiere que si en el apartado de preguntas se puede aclarar lo relacionado con vacuna de Pfizer y vacuna de Moderna para efectos de consultas que harán tanto los funcionarios como la población general; dice el Dr. Delgado que esto se va a aclarar en el manual de vacunación.

**ACUERDO No. 2.** Se acuerda aprobar el manual de procedimientos para la ejecución de vacunación contra Covid-19 versión 24, en los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social y a nivel privado con las modificaciones propuestas por los señores miembros de la CNVE. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

La Dra. Mariela Marín Mena, viceministra de salud, y en su calidad de presidenta a.i. de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, finaliza la sesión extraordinaria número ocho al ser las nueve horas con veintiún minutos del jueves dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro; los acuerdos tomados en esta sesión adquieren firmeza mediante votación.

15/7/2024

**X** Dra. Mariela Marin Mena

---

Presidente a.i. CNVE

Firmado por: MARIELA MARIN MENA (FIRMA)